



Ayuntamiento de Alcalá la Real

EXpte: 27/2026

ASUNTO: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2025 PARA EL EJERCICIO 2026

DECRETO ALCALDÍA

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen local, y resultando que el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para 2026 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2025 y publicado en el BOP de Jaén nº 247 de 29 de diciembre, no entrando, por tanto, en vigor el día 1 de enero de 2026.

Vista la providencia de la concejalía delegada de 02 de enero por la que se incoa el expediente de prórroga presupuestaria

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal sobre los créditos que no se consideran prorrogables así como del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Visto lo establecido al respecto por el R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL) y el R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Título VI, Capítulo 12 de la norma antes enunciada,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desde el día 1 de enero de 2025 y hasta la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, queda prorrogado el Presupuesto para el 2025.

SEGUNDO.- Aprobar los ajustes a la baja de los créditos iniciales del Presupuesto de 2025, a efectos de su incorporación al Presupuesto Prorrogado para 2026, ya que de conformidad con lo dispuesto en artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos, “en ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio”; resultando tras dichos ajustes el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CTOS. INICIALES 2025	AJUSTES A LA BAJA	PRÓRROGA 2025
1	PERSONAL	9.814.216,90 €	- €	9.814.216,90 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERV	14.300.850,03 €	- €	14.300.850,03 €
3	GASTOS FROS.	174.000,00 €	165.000,00 €	9.000,00 €
4	T. CORRIENTES	2.906.279,67 €	331.000,00 €	2.575.279,67 €
5	FONDO CONTING Y OTROS IMP	238.684,88 €	238.684,88 €	- €
6	INVERSIONES REALES	1.434.199,03 €	1.434.199,03 €	- €

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

7	T. CAPITAL	- €	- €	- €
8	ACT. FROS	20.000,00 €	- €	20.000,00 €
9	PASIVOS FROS	103.000,00 €	103.000,00 €	- €
TOTAL		28.991.230,51 €	2.271.883,91 €	26.719.346,60 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREV. INICIALES 2025	AJUSTES A LA BAJA	PRÓRROGA 2025
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.851.013,78 €	- €	6.851.013,78 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	435.973,62 €	- €	435.973,62 €
3	TASAS, PRECIOS PCOS. Y OTROS	4.436.813,84 €	- €	4.436.813,84 €
4	T. CORRIENTES	15.584.627,31 €	1.035.234,99 €	14.549.392,32 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	426.153,04 €	- €	426.153,04 €
6	ENAJENACION DE INV. REALES	- €	- €	- €
7	T. CAPITAL	1.236.648,92 €	1.236.648,92 €	- €
8	ACT. FROS	20.000,00 €	- €	20.000,00 €
9	PASIVOS FROS	- €	- €	- €
TOTAL		28.991.230,51 €	2.271.883,91 €	26.719.346,60 €

TERCERO.- No realizar ajustes al alza como consecuencia del margen favorable de los anteriores ajustes a la baja de los créditos iniciales del Presupuesto de esta Corporación, previstos en el artículo 21.3 del RD 500/1990.

CUARTO.- La ejecución del Presupuesto prorrogado se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Sobre el Presupuesto prorrogado serán susceptibles de realizarse las modificaciones previstas en el TRLRLH y el R.D 500/90.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Así lo mandó y firma Alcaldía y por la Secretaría para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:

